

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de junio de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral de Humberto Casabuenas Tocora en contra de Colpensiones y le informo que se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en este proceso.

La parte demandada dentro del término de traslado, no hizo pronunciamiento alguno.

A Despacho del señor Juez,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00322 00**

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb226413c10e60e3cf4fe50c6221bd3ad64fde5b379188f11958838adf5512b0**

Documento generado en 13/06/2022 10:59:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>